



Resolución Directoral

Lima, 14 FEB 2025

VISTOS:

El Memorando N°072-2025-DG-HEP/MINSA; el Informe N° 018-2025-OGC-HEP-MINSA de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°26842 - "Ley General de Salud", señala en su artículo 38° que los establecimientos de salud y servicios están sujetos a la evaluación, al control periódico y a las auditorías que dispone la Autoridad de Salud de nivel nacional que dicta las normas de evaluación y control y de auditoría correspondientes;

Que, el "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobado por el Decreto Supremo N°013-2006-SA, dispone en el inciso b) del artículo 37° que el Director Médico de los Establecimientos de Salud debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", con el objetivo de establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientando a obtener mejores resultados para la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 - "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, señala que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación en los establecimientos de salud que cuenten con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, aplicando los Estándares de Acreditación, debiendo determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento, para tal efecto, en sus disposiciones específicas establece que los evaluadores internos son profesionales y/o técnicos asistenciales, cuya función es realizar la evaluación interna, o autoevaluación en los límites del establecimiento de salud donde laboran, sobre la base legal del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, el "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas" aprobado con Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, establece en su artículo 10° que la Oficina de Gestión de la Calidad es el órgano encargado de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativo del paciente con la participación activa del personal;

Que, en ese contexto, con Nota Informativa N° 018-2025-OGC-HEP-MINSA el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, propone la conformación del Equipo de Evaluadores Internos del Hospital de Emergencias Pediátricas para el periodo 2025, adjuntando la lista de integrantes en el Anexo N° 01;

Que, en mérito a lo señalado mediante Memorando N° 072-2025-DG-HEP/MINSA se dispone actualizar la Conformación del Evaluadores Internos del Hospital de Emergencias Pediátricas para el año 2025;

En uso de sus atribuciones y funciones del cargo, previstos en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, concordante con el Manual de Organización de Funciones de la Dirección General aprobado con Resolución Directoral N° 042-2013-DG-HEP/MINSA, y;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Calidad y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR el "Equipo de Evaluadores Internos del Hospital de Emergencias Pediátricas", para el año 2025, integrado por los profesionales de la salud que se detalla a continuación:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1.	M.C. WILLIAM MICHAEL ABREGU CASTRO Jefe de la Oficina de la Gestión de la Calidad	Evaluador Líder
2.	LIC. MONICA ANDREA HERHUAY MUCHA Enfermera del Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico y Central de Esterilización	Evaluadora
3.	LIC. PATRICIA ISABEL ZEVALLOS COLAN Obstetra del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y Adolescente en Salud	Evaluadora
4.	LIC. MELVA NANCY RAMIREZ JULCARIMA Enfermera del Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos	Evaluadora
5.	LIC. MELVA DOLORES COLCA ARANDA Enfermera del Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico y Central de Esterilización	Evaluadora
6.	LIC. GLORIA FLAVIA RAMIREZ JULCARIMA Jefa del Departamento de Enfermería	Evaluadora
7.	LIC. ANTONIA EMILIANA MAMANI ENCALADA Enfermera del Servicio de Enfermería en Emergencia y Urgencia	Evaluadora
8.	LIC. GIANINA QUISPE DAMAS Jefa del Servicio de Enfermería en Hospitalización	Evaluadora
9.	LIC. MILAGROS MONICA SILVA GUANILO Enfermera del Servicio de Enfermería en Emergencia y Urgencia	Evaluadora
10.	LIC. YOLANDA CRUZ CURASI Coordinadora de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres	Evaluadora
11.	LIC. MIRIAN JACQUELINE ROBLES ZAMUDIO Jefa del Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos	Evaluadora
12.	LIC. JANET SILVIA LAURENTE CARRION Enfermera del Servicio de Enfermería en Hospitalización	Evaluadora
13.	LIC. CARMEN ROSA OSCO VENTURA Enfermera del Servicio de Enfermería en Hospitalización	Evaluadora
14.	LIC. REBECA MARCELA CARRION GARCIA	Evaluadora

	Asistente Social del Servicio Social	
15.	LIC. OLGA MERCEDES TORRES PACAHUALA Enfermera del Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos	Evaluadora
16.	LIC. LUZ CARBONERO PISCOYA Enfermera - Servicio de Enfermería en Emergencia y Urgencia	Evaluadora
17.	LIC. ROXANA ORTIZ GARCIA Enfermera del Servicio de Enfermería en Emergencia y Urgencia	Evaluadora
18.	LIC. GISELA MAIR ALZA VILELA Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario	Evaluadora
19.	LIC. RUDY HUACACHI ACUÑA Jefe del Servicio de Enfermería en Emergencia y Urgencia	Evaluador



Artículo 2º.- NOTIFICAR a los integrantes del Equipo de Evaluadores Internos designados en el Artículo 1º de la presente Resolución, quienes realizarán sus funciones en cumplimiento a las Normas de Gestión de la Calidad de Atención en Salud y otras disposiciones legales sobre la materia.



Artículo 3º.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 064-2024-DG-HEP/MINSA, de fecha 14 de marzo de 2024; en mérito a la precitada Resolución.

Artículo 4º.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
Jorge Jauregui Miranda
M.C. Jorge Jauregui Miranda
Director General

JAJM/LOMV/jbcs

Distribución CC:

- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Responsable del Portal de Transparencia del HEP
- Interesados
- Legajo
- Archivo.

Reg. 036/062